

## **EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS Y/O CERTIFICACIONES**

ü *Se hará sin necesidad de memorial que lo solicite. Cualquier escrito en este sentido no será tramitado por el Despacho.*

ü *La expedición se hará únicamente los días lunes y martes de 8:00 a.m. a 12:00 m. en la secretaría del Juzgado. Al momento de acercarse debe traer la consignación del arancel judicial y la autorización **expresa** para retirarlas.*

ü *Si la consignación del arancel se radica a la Oficina de Apoyo deberá esperarse a que ésta lo remita, lo cual generalmente tarda varios meses.*